



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M. D. C. 29 de diciembre, 2022. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 438-2022 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), mediante Oficio DDM-COPECO-408-2022 del 7 de noviembre, 2022, solicita apoyo presupuestario por **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L62,508,697.00)**, necesarios para pago de planillas y gastos operativos de la Institución (Servicios Públicos, Materiales y Suministro etc.) **CONSIDERANDO (3):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macro fiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No. 8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) por **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L62,508,697.00)** para financiar lo descrito en el considerando anterior. **CONSIDERANDO (5):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y Viceversa. **CONSIDERANDO (6):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la ampliación presupuestaria a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36, numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 30, 31 y 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y sus reformas, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), en la asignación presupuestaria siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

INSTITUCIÓN 041
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS
Y CONTINGENCIAS NACIONALES
PROGRAMA 11
CULTURA DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 007
GESTIÓN EVALUACIÓN Y DEL RIESGOS EN ZONAS VULNERABLES Y AMENAZADAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Unidades Técnicas

50000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
52000				TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	
				CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL	
				SECTOR PRIVADO	
52180	11	001		Transferencias Corrientes a Otros Entes del	
				Sector Público. Sistema Nacional de	
				Emergencia Nueve, Uno, Uno 911	L. 62,508,697.00
TOTAL AMPLIACIÓN					<u>L62,508,697.00</u>

Artículo 2º. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 001
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Presupuesto

90000				OTROS GASTOS	
99000				ASIGNACIONES GLOBALES	
99100	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes	L 62,508,697.00
TOTAL FINANCIAMIENTO					<u>L 62,508,697.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya/AM